

NOTIFICACIÓN POR AVISO - PAGINA WEB ICBF - Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

Notificado: JORGE EDUARDO PERDOMO CASTRO

Identificación: C.C. No. 1.003.815.261 de Neiva

Tramite: Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Historia de Atención: 1077253258

SIM: 232129573

Fecha de Publicación: 9 de marzo de 2026 desde las 8:00 a.m

Fecha de Finalización: 13 de marzo de 2026 hasta las 5:00 p.m

La suscrita La Defensora octava de Familia del centro zonal Neiva Regional Huila Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se permite NOTIFICAR a través del presente AVISO el Auto de fecha 30 de Enero de 2026 que admite y corre traslado de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM al señor **JORGE EDUARDO PERDOMO CASTRO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.003.815.261, lo cual fue solicitado por la señora **MALYE KARIME OSORIO CASTAÑEDA** el día 5 de enero de 2026, quien peticiono registrar al señor **JORGE EDUARDO PERDOMO CASTRO** por incumplimiento de las Cuotas Alimentarias a favor de la niña **EIMY SAMARA PERDOMO OSORIO**, a lo que se le asigno la petición SIM **232129573**.

Lo anterior, debido a que se citó a Notificación Personal a través de correo electrónico certificado y correo físico certificado y vencido el término de cinco (5) días para que se presentara a la respectiva Notificación Personal, el citado No se presentó.

Por todo lo anterior, y en aras de garantizar el debido proceso, se hace necesario para dar efectiva aplicación al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en virtud del principio de la publicidad, se procederá a publicar la presente Notificación en la página Web del ICBF, en un lugar de acceso al público del CZ Neiva, en el correo electrónico certificado y correo físico certificado para la plena Notificación por Aviso.

Que de acuerdo al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles posteriores a la Notificación, con los que cuenta para se pronuncie y aporte las pruebas

que quiera hacer valer y que demuestren el pago de las obligaciones que se indican estar en Mora.

Lo anterior en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021, la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Decreto 1310 de 2022 y lo dispuesto en el Memorando 202320000000114623 emitido por la Directora de Protección del ICBF de la Sede Nacional.

Se anexa Auto que Admite Tramite, petición y sus anexos en cinco (5) Folios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

(ORIGINAL FIRMADO)
YOMAIRA PALMA RIOS
Defensora Octava de familia
Centro zonal Neiva
Regional Huila

RESERVA